

**ACTA DE PROPUESTA DE OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (98/23)**

ASISTENTES:

**Presidenta:** D. Gema Isabel Torres, Concejala Delegada del Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales.

**Vocales:**

D. Eliseo Lledó Dura, Secretario General.

D. Jesús García Corrochano, Viceinterventor Acctal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Franco Escolar, Téc. Dpto. de Contratación.

**Secretaria:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Esteban García, Auxiliar Dpto. de Contratación.

En Parla a 25 de enero de 2024, siendo las 13:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa en la presente licitación.

La Técnico responsable del contrato, presente en este acto, da lectura a su informe de fecha 24 de enero de 2024 relativo a la valoración de los criterios cuantificables en cifras o porcentajes, así como de valoración final, que textualmente dice:

**“INFORME TÉCNICO**

**Informe técnico sobre criterios de adjudicación en pluralidad de criterios Expte. 98/23 Servicio de recepción y reciclaje del papel y cartón obtenido de la recogida selectiva de residuos urbanos, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto. Informe sobre criterios valorables en cifras o porcentajes.**

Se redacta el presente informe conforme a lo mencionado en la cláusula 19 del PCA dónde se establecen los criterios que han de servir de base para la adjudicación. Dichos criterios son los señalados en los apartados 10 y 19 del Anexo I del PCA.

Los segundos criterios que se valoran son los criterios valorables en cifras o porcentajes:

**Criterios valorables en cifras o porcentajes**

**Número: 1**

Descripción del criterio: Proposición económica

**Fórmula**

Las ofertas propondrán el incremento, en €/Tm., sobre el precio marcado por ASPAPEL, para la calidad 1.04.01 “Papel y cartón ondulado ordinario”, a abonar al Ayuntamiento.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor cantidad económica de incremento proponga, valorándose el resto de manera proporcional.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$V1 = (P \text{ oferta} * \text{ponderación}) / P \text{ más alto}$

Dónde:

V1, es la puntuación del criterio de valoración para cada oferta P oferta, es el importe propuesto en la oferta

P más alto, es el mayor importe propuesto de todas las ofertas.

En caso de una única oferta no se aplicará fórmula y se concederá la máxima puntuación.

Justificación de la fórmula:

Atendiendo a una adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, se considera que este segundo aspecto quedaría integrado en la valoración de la proposición económica.

Entendiendo que la gestión de este subproducto supone beneficio económico para la empresa adjudicataria, si bien con las oscilaciones actuales del mercado de la fracción papel/cartón, se considera que una propuesta económica mayor representaría una mejor relación coste-eficacia de la propuesta.

Ponderación: 30 puntos

Atendiendo a este criterio se obtiene la siguiente tabla:

EMPRESA	P oferta (€/TM)	P más alta	V1
HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ	30	30	30
CARPA	22	30	22

## Número: 2

Descripción del criterio: Distancia a Planta de Recepción

Fórmula

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente tabla:

Distancia en Km.	Puntuación
< 20,0	20
20,5 – 25,0	15
25,5 – 30,0	10
30,5 – 35,0	5
> 35,5	0

En las ofertas se indicará, y justificará mediante plano detallado, la ubicación de la Planta de Recepción, considerando como punto central de referencia el Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, s/n), y como distancia, en Km., la línea recta entre este punto de referencia y la Planta.

Dónde:

V2, es la puntuación del criterio de valoración para cada oferta

Justificación de la fórmula

Se considera que una menor distancia a la Planta de Recepción del papel/cartón supondría una menor emisión de gases contaminantes relacionados con los vehículos de recogida y transporte, y una menor duración y mayor eficiencia de las rutas de recogida.

Ponderación: 20 puntos

De este criterio se obtiene la siguiente tabla:

EMPRESA	Distancia	V2
HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ	6,6	20
CARPA	5,1	20

Distancia < 20 km.  
Distancia < 20 km.

### Número 3

Descripción del criterio Propuesta económica destinada a proyectos de educación y divulgación ambiental.

#### Fórmula

Las empresas licitadoras propondrán el importe/año para destinar a proyectos de educación ambiental y divulgación ambiental. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor cantidad proponga, valorándose el resto de manera proporcional.

La fórmula es la siguiente:

$$V3 = (Ea \text{ oferta} * \text{ponderación}) / Ea \text{ más alto}$$

Dónde:

V3, es la puntuación del criterio de valoración para cada oferta

Ea oferta, es el importe propuesto en la oferta

Ea más alto, es el mayor importe propuesto de todas las ofertas

En caso de una única oferta no se aplicará fórmula y se concederá la máxima puntuación.

#### Justificación de la fórmula

Se considera que la inversión en educación y divulgación ambiental conseguirá una mejor selección y calidad de la fracción papel/cartón y un aumento en las cantidades recogidas, así como ahorro en la gestión del residuo fracción resto cuyo destino es vertedero, ya que se entiende que la parte de esta fracción no separada en origen a su canal de recogida correspondiente está acabando allí, donde el coste de tratamiento supone 26 €/Tm + impuesto determinado por la Ley 7/22 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Ponderación: 15 puntos

De este criterio se obtiene la siguiente tabla:

EMPRESA	Ea (€)	Ea más alta	V3
HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ	3000	3000	15
CARPA	2000	3000	10

El resumen de los criterios cuantificables por aplicación de fórmulas se resume en la tabla que se muestra a continuación:

EMPRESA	V1	V2	V3	TOTAL
HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ	30	20	15	65
CARPA	22	20	10	52

El total de los criterios que se exponen con su cuantificación es el siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR</b>	<b>35</b>
Organización Técnica del Servicio	25
Estudio de Sostenibilidad Medioambiental del Servicio	10
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>65</b>
Proposición económica	30
Distancia a Planta de Recepción del material	20
Educación Ambiental	15
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100</b>

El resumen, la puntuación total de cada una de las empresas es:

	Defesa	Carpa
Total criterios no valorables en cifras o porcentajes	32,6	27,8
Total criterios valorables en cifras o porcentajes	65	52
<b>Total criterios</b>	<b>97,6</b>	<b>79,8</b>

Por lo tanto y según lo estipulado el art. 145 de la LCSP, según los criterios especificados anteriormente se concluye que la oferta realizada por hijos de Demetrio Fernández, S.A. es la que tiene una mejor relación calidad-precio.

Lo que informo a los efectos oportunos.”

*A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:*

*Requerir a la empresa HIJOS DE DEMETRIO FERNÁNDEZ, S.A. (DEFESA), para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa siendo esta:*

- 1.- Un incremento de +30€/Tm, sobre el precio marcado por ASPAPEL, para la calidad 1.04.01 "Papel y cartón ondulado ordinario", a abonar por el Ayuntamiento.*
- 2. Distancia a Planta de Recepción de 6,6 Km.*
- 3. Importe anual para destinar a proyectos de Educación y Divulgación Ambiental: 3.000€.*

*No habiendo más asuntos que tratar se extiende el presente Acta que, tras su lectura, firmo, junto con todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria, certifico.*

*PRESIDENTA*

*SECRETARIA*

*SECRETARIO GENERAL*

*VICEINTERVENTOR ACCTAL*

*TÉCNICA DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN*